

para Cuiá primera obligan los Propios, y
venen de este como preventos, y futuros,
de los q. por ahora se libren al dho Pascador
de vindico los mñer necessarios; Y con po-
derio a los Juuicias de N. M. y q. de esta con-
ta puedan, y deban conocer; Remunacion de
reyes, puros, dños, y la general; En cuió tel-
imonio aliví la descrecion, siendo Testigos
D. Joseph de la Torre Mayor, Martin Lo-
Thomas, y Jorge Mayor, Vecinos de esta
Villa; a todos los quales doy fee conosco =

Ante Nos. D. Joseph de la Torre Mayor, Martin Lo-
Thomas, y Jorge Mayor, Vecinos de esta

Villa. D. Pedro Antonio
Thomas Abellan, P. Avellan.

Weso
noto

Rogue Martinez

Blas Matheo
Oregui di la g.

[Large decorative flourish]

